

DECRETO No. 12 DEL 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

CONSIDERANDO

Que el señor RONAL ALFONSO TORRES TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.299.912, presentó renuncia irrevocable en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, con funciones de pagador, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, la cual fue debidamente aceptada.

Que en virtud de lo anterior en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, con funciones de pagador, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que en atención a la renuncia irrevocable presentada por el señor RONAL ALFONSO TORRES TORRES, se presenta una de las dos excepciones establecidas en el Parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en lo que respecta a la modificación de la planta de personal durante la vigencia de la ley de garantías.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la Doctora CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.340.711, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, con funciones de pagador, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase con carácter ordinario a la Doctora CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.340.711, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, con funciones de pagador, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González- Director Administrativo de Talento Humano

15 ENE. 2018